



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 23 de agosto de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

**VISTO:** Oficio 001-2013-CVL.SANTA LUCIA de fecha 20 de agosto de 2013, con registro de ingreso N° 8829, presentado por la Sra. **MICAELA PIO LINO** en su calidad de Presidenta de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de leche del Caserío Santa Lucía, el Informe N° 144-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 20 de agosto de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, documentos en el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mediante Acto Resolutivo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por **Ley N° 24059 del 04 de enero de 1985, se crea el "Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la Población Materno - Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas...;** concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche";

Que, **la Ley 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM. De fecha 24 de mayo del año 2002;** declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;

Que de Conformidad al Art 1° de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley 27470 en el numeral 2.2 del artículo 2°... **Los Integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;**

Que, según Expediente Administrativo N° 8829, presentado por la Sra. **Micaela Pio Lino** en su calidad de presidenta de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío Santa Lucía, donde solicita el Reconocimiento mediante acto administrativo;

Que, en reunión de fecha 11 de julio del año 2013, las madres y demás beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del Caserío Santa Lucía, por votación de la mayoría, **eligen la Nueva Junta Directiva, en razón de que la anterior ha cumplido su período de gestión;** siendo conformado por las siguientes personas:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

- **PRESIDENTE** : Micaela Pio Lino DNI N°40936743
- **VICE PRESIDENTA** : Ana María Espinoza Carbajal DNI N°43951766
- **SECRETARIA** : Melissa Martel Vargas DNI N°46448296
- **TESORERA** : Camila Vargas Gutiérrez DNI N°22494482
- **VOCAL I** : Apolinaria Florentino Rada DNI N°22884864

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu es: a) **TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA**, b) **TENER MAYORIA DE EDAD Y**, c) **GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO**;

Que, según Informe N°144-13-GDH-MDJCC-A, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, opina que mediante Acto Resolutivo, se reconozca a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío Santa Lucía;

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la nueva **Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche del Caserío Santa Lucía**, comprensión del Distrito de José Crespo y Castillo, constituido el 11 de julio de 2013, conforme consta en el Acta de Reunión que se adjunta a la presente resolución, cuyos integrantes son las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : Micaela Pio Lino DNI N°40936743
- **VICE PRESIDENTA** : Ana María Espinoza Carbajal DNI N°43951766
- **SECRETARIA** : Melissa Martel Vargas DNI N°46448296
- **TESORERA** : Camila Vargas Gutiérrez DNI N°22494482
- **VOCAL I** : Apolinaria Florentino Rada DNI N°22884864

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente tendrá un **periodo de dos (02) años** que regirá a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.- Transcribir** el presente acto administrativo con las formalidades previstas en Ley, a la parte interesada y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su fiel cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
450g. Madalam S. Cloud Tapia  
ALCALDESA